

CONCEJALES PRESENTES

MIGUEL JAVIER RECALDE GOLDARAZ
ANDER ARRAZTIO SARALEGI
JOSEBA ESKAMENDI IRIARTE
AITZIBER OTAMENDI ECHARRI
XABIER SOTIL ARRIZABALAGA
YOLANDA AREITIO OYARBIDE
JOSE MARTIN ESTANGA BERAZA

EXCUSA SU ASISTENCIA

SECRETARIO

Joanes Aleman Ollo

En Betelu, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cero minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Miguel Javier Recalde Goldaraz asistidos por el Secretario Sr. Joanes Aleman Ollo que da fe del acto.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión de carácter ordinaria y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos siguientes incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24-04-2015 Y 28-04-2015.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las Sesiones de fecha 24-04-2015 y 28-04-2015 que han sido distribuidas con la convocatoria.

Ningún Concejales manifiesta nada.

El Presidente somete las Actas a votación que son aprobadas por unanimidad de la Corporación.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

1. Defensor del Pueblo de Navarra

El Alcalde del Ayuntamiento de Betelu, D. Miguel Javier Recalde Goldaraz, en fecha 24 de abril de 2015, ha dictado la siguiente **RESOLUCION 11/2015:**

“ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 9 de abril de 2015 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Betelu escrito del Defensor del Pueblo de Navarra dirigido al Alcalde de Betelu, Don Miguel Javier Recalde Goldaraz, en el que se solicita que se informe en el plazo máximo de quince días hábiles sobre la queja que ha presentado Don Urko Gorostidi Múgica frente al Ayuntamiento de Betelu por la inadmisión de su hijo menor en la escuela infantil Sorgintxo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procedimiento y resolución.

Se trata de una queja tramitada en base a los artículos 21 y siguientes de la Ley Foral 4/2000, 3 de julio, del Defensor del Pueblo de Navarra.

Según el artículo 19.1 de la Ley Foral antedicha, podrá dirigirse al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra toda persona, natural o jurídica, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna.

De acuerdo al artículo 26.1 de la misma la Ley Foral todos los poderes públicos y organismos de la Comunidad Foral están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra en sus investigaciones e inspecciones.

El contenido de la resolución del Defensor del Pueblo viene regulado en los artículos 33 y 34 de la Ley Foral 4/2000, 3 de julio, Del Defensor del Pueblo de Navarra.

SEGUNDO. – Razones de inadmisión del hijo del interesado

En la disposición transitoria segunda del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, se establecen los ratios durante los cursos 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, previendo que en los centros de hasta tres años el máximo de niños será de once.

La admisión en los centros de educación infantil sostenidos públicamente viene regulado en el artículo 12 del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo; y en las resoluciones que para cada curso dicta el Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades. En el presente caso, al tratarse del curso 2014-2015 la resolución aplicable sería la Resolución 50/2014 de 12 de febrero publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 27 de febrero de 2014.

En el anexo de ésta última resolución se establece cuál es el baremo de selección.

En el presente caso, siendo el ratio del centro Sorgintxo el de once niños, se aplicó el baremo de selección citado. Así, el hijo de Urko Gorostidi Múgica quedó en doceava posición y en consecuencia fuera de lista de admitidos. Hay que reseñar que para confeccionar esa lista, se siguió el procedimiento recogido en la Resolución 50/2014, esto es, se publicó una lista provisional y se dio un plazo para realizar reclamaciones. Tras ello se publicó la lista definitiva. En el plazo para reclamaciones concedido, el interesado no presentó reclamación alguna.

Visto todo ello, RESUELVO:

1.-Informar al Defensor del Pueblo de Navarra de las actuaciones llevadas a cabo, considerando que las mismas se han ajustado a las normas jurídicas aplicables en este caso.”

.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

2. Martin Estanga Otamendi y Oihana Goikoetxea Berganzos

El Alcalde del Ayuntamiento de Betelu, D. Miguel Javier Recalde Goldaraz, en fecha 5 de mayo de 2015, ha dictado la siguiente **RESOLUCION 12/2015**:

“Vista la documentación que obra en el Expediente de la actividad clasificada para la instalación de una Casa Rural en la parcela 12 del polígono 2 de Betelu, promovido por Martin Estanga Otamendi y Oihana Goikoetxea Berganzos.

Vistos los informes favorables de: Los técnicos municipales y del Servicio Navarro de Salud.

HE RESUELTO:

1º. Conceder a Martin Estanga Otamendi y Oihana Goikoetxea Berganzos, licencia de actividad clasificada de una Casa Rural en la parcela 12 del polígono 2 de Betelu.

(Actividad incluida en el Anejo 4D) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental y del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo).

Se le indica que deberá de cumplir las siguientes MEDIDAS CORRECTORAS:

Del informe de la arquitecta municipal relativo al cumplimiento del Decreto Foral 93/2006

En cuanto a las medidas sanitarias, se cumplirán las siguientes y aquellas que determine en su informe el Departamento de Salud:

-Se cumplirán en todo momento las condiciones de funcionamiento y los niveles sonoros y de vibraciones que establece el Decreto Foral 135/1989 de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones.

-Todos los vertidos que se realicen a la red de saneamiento deberán cumplir las limitaciones que se establecen en el Decreto Foral 12/2006 de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

-La actividad cumplirá con lo dispuesto en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Decreto Foral 6/2002 de 14 de enero, que establece las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera, y normativa concordante y de desarrollo.

-Los residuos generados en la actividad se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y normativa de la entidad gestora del servicio.

-Se cumplirá la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco

Para la solicitud de licencia de apertura se presentará la documentación final de obra acompañada de:

-El certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluirá planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, deberá hacer constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado y, en su caso, las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas en la licencia municipal de actividad clasificada, con indicación expresa de las mismas.

-Señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.

-Se acreditará la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego, de los productos o elementos de la construcción que aún no ostenten el

marcado CE así como los ensayos necesarios para ello, realizados por laboratorios acreditados por ENAC.

-Cuando sea un laboratorio de la UE, los productos deberán contar con el documento de reconocimiento de seguridad equivalente emitido por la Dirección General competente de la Administración del Estado al que hace referencia el art. 9.2 del RD 1630/92 de 29 de diciembre.

-En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

Deberá justificarse expresamente el cumplimiento del DECRETO FORAL 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera, en cuanto a la altura de las chimeneas.

Del Instituto de Salud Pública.

1. Se cumplirán en todo momento las condiciones de funcionamiento y los niveles sonoros y de vibraciones que se establecen en el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, de Ruido.
2. Para la conexión de la actividad a las redes de abastecimiento y de saneamiento de agua se solicitará autorización de la entidad gestora de estos servicios, realizándose las conexiones en las condiciones que la misma establezca.

Se recuerda que el agua de consumo humano deberá cumplir en todo momento los criterios establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

3. Todos los vertidos que se realicen a la red de saneamiento deberán cumplir las limitaciones que se establecen en el Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.
4. La actividad cumplirá con lo dispuesto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, que establece las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera, y normativa concordante y de desarrollo.

La evacuación de humos y gases procedentes de la cocina se realizará conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero.

Los sistemas de ventilación proyectados para la actividad serán los adecuados a sus volúmenes y usos, para evitar la contaminación de los mismos por gases, olores, humos, etc...

5. *Los residuos generados en la actividad se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y normativa de la entidad gestora del servicio.*

Los residuos que se generen y estén clasificados como peligrosos o tóxicos se eliminarán por entrega a un gestor autorizado.

6. *En cuanto a diseño, mantenimiento, controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con que cuenta la actividad (agua fría de consumo humano, agua caliente sanitaria y cualquier instalación susceptible de transmitir legionelosis), se cumplirá lo especificado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.*
7. *Se cumplirá la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*
8. *Se recuerda que debe cumplirse lo establecido en el Decreto Foral 243/1999, 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.*
9. *No se informan los aspectos relacionados con la compatibilidad de la construcción propuesta y las características de inundabilidad del suelo donde se asienta, que son valoradas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*
10. *Tampoco se informan los aspectos de protección contra incendios relacionados con la instalación de una chimenea de leña en el salón.*

2º. Previo al inicio de la actividad deberá de solicitar en este Ayuntamiento la LICENCIA DE APERTURA, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental y artículos 82 y siguientes del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo.

El titular de la actividad deberá de aportar el Certificado final de obra que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas.

A tal efecto, el titular deberá presentar en el Ayuntamiento, conjuntamente con la solicitud correspondiente los certificados firmados por técnico competente y visados por los colegios correspondientes, en los que se justifique:

- a) Que la instalación se ajusta al proyecto aprobado
- b) La implementación de medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia de actividad.
- c) Las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas y su adecuación a la normativa.

Asimismo, se acompañarán los planos definitivos de la instalación.

3º. Notificar esta Resolución al interesado, a los Departamentos que han emitido informes y a los alegantes en el periodo de información pública, en caso de haber existido alegaciones, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución; b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por cuatro votos favorables y la abstención de Aitziber Otamendi Echarri, Joseba Eskamendi Iriarte y Jose Martin Estanga Beraza.

3. Martin Estanga Otamendi y Oihana Goikoetxea Berganzos

El Alcalde del Ayuntamiento de Betelu, D. Miguel Javier Recalde Goldaraz, en fecha 5 de mayo de 2015, ha dictado la siguiente **RESOLUCION 13/2015**:

“Vista la documentación presentada por Martin Estanga Otamendi y Oihana Goikoetxea Berganzos para realizar la rehabilitación del Caserío Apeztegi Berri para llevar a cabo la actividad de casa rural en la parcela 12 del polígono 2 de Betelu.

Visto el informe favorable emitido por los técnicos municipales y el Secretario del Ayuntamiento,

Visto el informe previo de habitabilidad emitido por el Servicio de Vivienda y la Resolución 764/2014, 29 de octubre, del Director General de Obras Públicas

RESUELVO:

Primero: Conceder licencia urbanística para acometer la citada obra.

Segundo: Se le indica que deberá de cumplir las CONDICIONES contenidas en los siguientes documentos:

- ❖ *Informe previo de habitabilidad emitido por el Servicio de Vivienda, de fecha 16 de marzo de 2015, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo L*

- ❖ *Resolución 764/2014, de 29 de octubre, del Director General de Obras Públicas, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II.*
- ❖ *Informe del arquitecto municipal, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo III.*

La presente resolución será ratificada en Sesión Plenaria.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por cuatro votos favorables y la abstención de Aitziber Otamendi Echarri, Joseba Eskamendi Iriarte y Jose Martin Estanga Beraza.

4. Saioa Amundarain Aranburu

Beteluko Alkate Miguel Javier Recalde Goldaraz Jaunak, 2015eko maiatzaren 7an, **14/2015 ebazpena** eman du:

“Saioa Amundarain Aranburuk haurrendako kurtso bat emateko Udaleko gela bat eskatuz aurkeztutako idatzia ikusita, , ZERA ONARTU DUT:

Beteluko Udaleko gela bat erabiltzeko baimena ematea, maiatzaren 9, 16, 23 eta 30ean eta ekainaren 6, 13 eta 21ean hamaiketatik ordubatak bitarte kurtsoa egin ahal izateko.

Epazpen hau Osoko Bilkuran berretsiko da.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

5. Iñigo Arozena

Beteluko Alkate Miguel Javier Recalde Goldaraz Jaunak, 2015eko maiatzaren 7an, **15/2015 ebazpena** eman du:

“Ikusita Iñigo Arozena pilota eskolako irakasleak, apirilaren 18tik ekainaren 27ra arte eta 16:30etatik 19:30etara, larunbatetan Nafarroako Pilota Federazioko humeen pilota partidak jokatzeko eskolako pilotalekua eskatu duela

EBATZI DUT:

1.- Eskatutako erabilera onartzea esandako egun eta orduetan. Baimendutakoa moldagarria izanen da aurkez daitezkeen bestelako eskaerek ere frontoia erabili ahal izateko. Horrelako kasuetan Udala Pilota irakaslearekin harremanetan jarriko da behar diren aldaketak egiteko.

2. Pilotalekuan eragin daitekeen edozein kalte, eskatzailearen erantzukizuna izanen da.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

6. Josu Oreja

Beteluko Alkate Miguel Javier Recalde Goldaraz Jaunak, 2015eko maiatzaren 7an, **16/2015 ebazpena** eman du:

“Ikusita Josu Oreja Arratibelek Araitz-Beteluko Gure Esku Dagoren izenean apirilaren 26an EHUNTZE EGUNA ospatzeko autoentzat Beteluko plaza hertsirik egoteko eskaera aurkeztu duela

EBATZI DUT:

1.- Eskaera onartzea eta hortaz apirilaren 26an, goizetik hasita, autoentzat plazako sarrerak hertsitzeko baimena ematea.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

7. Itziar Arregui Zubillaga

El Alcalde del Ayuntamiento de Betelu, D. Miguel Javier Recalde Goldaraz, en fecha 8 de mayo de 2015, ha dictado la siguiente **RESOLUCION 17/2015:**

“Vista la solicitud de Itziar Aguirre Zubillaga para inhumar a Dña Flora Aguirre Garmendia en el panteón familiar situado en el cementerio de Betelu, RESUELVO:

1.- Autorizar la inhumación de Dña Flora Aguirre Garmendia en el panteón familiar situado en el cementerio de Betelu.

La presente resolución será ratificada en Sesión Plenaria.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

8. Antonio Oreja Martincorena

Beteluko Alkate Miguel Javier Recalde Goldaraz Jaunak, 2015eko maiatzaren 8an, **18/2015 ebazpena** eman du:

“Albisuenea etxeok (Antonio Oreja Martincorena) Beteluko 2. poligonoko 24. lursailean daukaten garajea bereizteko eta ate berri bat egiteko aurkeztutako dokumentazioa ikusita

Idazkariaren eta Udal teknikarien aldeko txostena ikusita

EBATZI DUT:

Lehenengo: Beteluko 2. poligonoko 24. lursailean daukaten garajea bereizteko eta ate berri bat egiteko baimena ematea.

Bigarren: 23/2001 Foru Dekretuaren arabera obra hondakinak sustatzailearen ardura dira. Sortutako obra hondakinak hortarako gaitutako lekuetan utzi beharko dira.

Honako ebazpen hau Udalbatzan berretsiko da.“

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

9. Miguel Javier Recalde Goldaraz

Beteluko Alkateordeak, Aitziber Otamendi Echarri Andereak, 2015eko maiatzaren 12an, **19/2015 ebazpena** eman du:

“2015eko maiatzaren 12an Miguel Javier Recalde Goldarazek, 18210061 NANA duelarik, hiru ahuntz 55NA8 esplotaziora gehitzeko baimenaren eskaera Beteluko Udalean aurkeztu duela ikusita;

EBATZI DUT:

Lehenengo: Miguel Javier Recalde Goldaraz jaunak eskatutako hiru ahuntz edukitzeko baimena ematea.

Bigarren: Jarduera aplikatzen den araudiak esaten duenaren arabera egin beharko da, garbitasun baldintzak, baldintza teknikoak eta ingurugiro baldintzak betez.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por seis votos favorables y la abstención de Miguel Javier Recalde Goldaraz.

10. EH Bildu

Beteluko Alkateak, Miguel Javier Recalde Goldaraz Jaunak, 2015eko maiatzaren 15ean, **20/2015 ebazpena** eman du:

“Ikusita Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzako Idazkaritza Orokorrak EH BILDUK maiatzaren 15ean arratsaldeko 19:00tik 22:00 bitartean Beteluko plazan ekitaldi politikoa egiteko aurkeztutako idatzia helarazi duela

EBATZI DUT:

1.- EH BILDURI Maiatzaren 15ean, 19:00-22:00 ordu bitartean Betelu plaza erabiltzeko baimena ematea.”

El Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

3. ESCRITOS RECIBIDOS

1.-Araitz-Beteluko Gure Esku Dago

Araitz Beteluko Gure Esku Dagok, bere ekitaldiak antolatu eta ekintza ezberdinak egiteko Udaletxeko gela bat eskatu dutela ikusirik, Beteluko Udalbatzak aho batez zera onartu du:

Beteluko Udaletxeko erabilera askotariko gela uztea, beti ere bertan egiten diren jarduerekin bateragarri diren heinean. Gela baldintza onean utzi beharko da eta edozein kalte eskatzailearen gain izanen da.

2.- Uxue Goikoetxea Saizar

Uxue Goikoetxea Saizarrek, Sorgintxo Haur Eskolaren izenean 120-160 euro bitarteko aulkitxo-erremolke bat erosteko baimena eskatu du.

Beteluko Udalbatzak aho batez, zera onartu du:

Eskaera oraingoz ez onartzea eta Sorgintxori Haur Eskolari iradokitzea gurasoen artean bilatzea erabilerarik ez duen aulkitxoren bat.

4. APROBACIÓN CALENDARIO Y HORARIO SORGINTXO HAUR ESKOLA CURSO 2015/2016

Vista la propuesta presentada por la Dirección del Centro de Primer ciclo de educación infantil, “Sorgintxo Haur Eskola”, relativa al horario y calendario del centro para el curso 2015/2016, SE ACUERDA:

1. Aprobar el calendario y horario del Centro de Primer ciclo de educación infantil, “Sorgintxo Haur Eskola”, para el curso 2015/2016.

2. Remitir el calendario y horario al Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

5. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL UNICO 2015

El Alcalde da lectura del Presupuesto del Ayuntamiento de Betelu para el año 2015 así como sus Bases de Ejecución.

Se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el ejercicio 2015.

2.º Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto de Betelu para 2015.

3.º Tanto el Presupuesto general como sus Bases de Ejecución serán expuestas al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

El Alcalde somete el acuerdo a votación que es aprobado por unanimidad de la Corporación.

6. APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA ORGÁNICA 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por remisión del artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se propone al Pleno la aprobación inicial de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Betelu para el año 2015.

La plantilla orgánica aprobada inicialmente se someterá a exposición pública en secretaría municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Plantilla Orgánica

Relación de puestos de trabajo.

Funcionario

Puesto de trabajo: Número 1. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Araitz y Betelu. Ayuntamiento cabecera Araitz. Nivel A. Sistema de provisión concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo: 38,72 por ciento. Requisito específico: Conocimiento vascuence preceptivo. Situación administrativa: Vacante.

Personal contratado en régimen laboral

Puesto de trabajo: Número 2. Auxiliar Administrativo. Nivel D. Forma de Provisión Concurso-Oposición. Jornada parcial de 10 horas semanales. Complemento de nivel 12%. Requisito específico: Conocimiento vascuence preceptivo. Situación actual: vacante.

Relación nominal del personal:

Personal Temporal en régimen administrativo. Joanes Aleman Olo. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Araitz y Betelu. 50 por ciento de jornada en el Ayuntamiento de Araitz y 50 por ciento de jornada en el Ayuntamiento de Betelu. Nivel A. Complemento de Puesto de Trabajo 38,72 por ciento. Antigüedad: Desde 2 de septiembre del 2013.

Personal Temporal en régimen laboral. Mirentxu Eskamendi Iriarte. Auxiliar administrativo. Forma de Provisión Concurso-Oposición. Jornada parcial de 10 horas semanales. Complemento de nivel 12%. Requisito específico: Conocimiento vascuence preceptivo. Antigüedad: Desde 3 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Foral 18/86, de 15 de diciembre, reguladora del uso del vascuence y teniendo en cuenta la situación lingüística de Betelu, el conocimiento del vascuence será preceptivo para las plazas Número 1 y Número 2 (Secretario y de Auxiliar Administrativo), exigiéndose un grado de dominio del vascuence del máximo nivel previsto por una Escuela Oficial de Idiomas, EGA, C-1, o de titulación reconocida oficialmente como equivalente.

El Alcalde somete a votación el acuerdo que es aprobado por unanimidad de la Corporación.

7. FACTURAS

	CONCEPTO	EUROS
Papelería Rubio	F. 2015/7913 Carpeta Saro	18,77
Suministros Moncayo	Revisión anual instalación contra incendios	1.341,26
Iñaki Eraso Otxotorena	Cambio de luminarias en la taberna	1.591,15
Iberbanda	F. 5014195 Apirileko banda zabala	50,82
Iberbanda	F. 5004712 Apirileko banda zabala	54,45

Iberdrola	Alumbrado público 30/03/2015-29/04/2015	490,30
Iberdrola	Alumbrado público Periodo 23/02/2015-06/05/2015	579
Iberdrola	Edificio Indianoetxea 30/03/2015-29/04/2015	897,88
Iberdrola	Colegio Araxes 30/03/2015-29/04/2015	514,52
Iberdrola	Piso municipal 1º izq 23/02/2015-06/05/2015	38,33
Iberdrola	Vivienda 2º dcha	81,95
Goretti Nieva	Araxes Ikastetxeko memoria teknikoa	255,10
Ofico	F. 1089/15 Asesoría mayo	75,23
Urzubi	F. A 331	43,02
Planycop	Bainuetxe argazkiak	3
Iruña Mantenimientos	F.15.4237	112,41
Lyreco	Material de oficina	247,24
Jesu Mª Alcasena	Mantenimiento emisora	242 (Beteluri 92,88 euro dagozkio)
Sotil Autotegia	F. 3404 Reparación cortacésped	46,10
Txaro Alonso	Limpieza instalaciones abril	2.006,89
Karina Andrea Bachilieri Grill	Reparación ordenador público	338,80
Iñaki Eraso Otxotorena	F. 20 trabajos en las escuelas	469,36
Iñaki Eraso Otxotorena	F. 21 trabajos en el Ayuntamiento	127,05
PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL SORGINTXO HAUR ESKOLA		
Maria Rosario Estanga Arrizubieta	Garbiketako materiala apirila	32,25
Maria Rosario Estanga Arrizubieta	Gosaria apirila	37,48
Kide	F. S0000502 apirileko nominak	105,27
Angelines Carrillo	F. 2 Tiritas...	28,25
Asistencial Villa de Betelu	F. 2951000188 haur eskolako bazkariak apirila	742,76

El Presidente somete las facturas a votación que son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes en la Sesión. Xabier Sotil se abstiene por la factura presentada por Sotil Autotegia.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han formulado ruegos ni preguntas

Cumplido el Acto de la convocatoria de la presente Sesión, se levanta la misma, siendo las once menos cuarto del día que como Secretario certifico.